

CONSTANCIA SECRETARIAL: OCTUBRE 25/2021

-Memorial donde el apoderado judicial renuncia al poder conferido, y debidamente notificado al demandante .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticinco (25) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 21700140063003-2021-00477-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DINAMONETARIO en contra de SOLEDAD JIMENEZ MEDINA, el memorial de renuncia al poder que antecede para que obre dentro del mismo.

Se acepta la renuncia que al poder hace el Dr. WILLIAM FERNEY FRANCO RIVERA para continuar la representación de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DINAMONETARIO representada por Carlos Jacinto Moreno Rivera en este proceso. La renuncia no pone fin al proceso sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, como lo dispone el artículo 76 del C.G.P.

Se ordena a la parte actora nuevamente dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso a la demandada SOLEDAD JIMENEZ MEDINA acompañada de la providencia a notificar y allegar

copia cotejada del mismo par que obre dentro del expediente la cual se hará a motuo propio, tal como fue ordenado en auto del 14 de octubre de 2021 .

Para cumplir con dicha carga procesal se le concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE



LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el

Estado No. 186 Del 26/10/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Me.